

Auto I	1718
Radicado	05266-31-03-003-2023-00146-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Mónica Viviana Ramírez Herrán
Asunto	Informa y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Se informa a la parte demandante que el oficio que comunica el embargo sobre el inmueble 001-1197696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se encuentra a disposición de la parte desde el 8 de junio de 2023, el que debe ser retirado del juzgado y proceder a su diligenciamiento (folios 12 a 15 cuaderno principal).

2. Por cuanto el embargo del inmueble 001-1197696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur es necesario para continuar adelante la ejecución –núm. 3 art. 468 del C.G.P.-., se requiere a la demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación de esta providencia, proceda a materializar el embargo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito –art. 317 idem-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA JUEZ

Firmado Por: Diana Marcela Salazar Puerta Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842cfcd178ca62c68dded0c6cf234dee2b5d15534c62225e953291989ba743be**Documento generado en 14/11/2023 11:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica